



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 3.421 / 2010.**

**ZAPALLAR, 19 de Octubre del 2010.**

---

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.418/2010 de fecha 19 de Octubre del 2010 que nombra Alcalde Subrogante de la Comuna.

**CONSIDERANDO:**

- Decreto de Alcaldía N° 1.952/2007 de fecha 31 de Julio del 2007, que adjudica la Propuesta Pública N° 8/2007 denominada: "Servicio de Arriendo de Vehículos Municipales sin Chofer y sin Combustible".
- Decreto de Alcaldía N° 2.109/2007 de fecha 21 de Agosto del 2007, que aprueba contrato al oferente Cía. de Leasing Tattersall S.A., referente a la Propuesta Pública N° 8/2007 denominada "Servicio de Arriendo de Vehículos Municipales sin Chofer y sin Combustible".
- Registro de Instrumentos Públicos Modificación N° 1 Contrato Servicio de Arriendo de Vehículos Municipales Sin Chofer y Sin Combustible, entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Compañía de Leasing Tattersall S.A., de fecha 01 de Septiembre de 2010.
- Decreto de Alcaldía N° 3.090/2010 de fecha 16 de Septiembre de 2010 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

**DECRETO:**

- 1° APRUEBASE Modificación de Contrato N° 1 referido a la Propuesta Pública N° 8/2007 denominada "Servicio de Arriendo de Vehículos Municipales Sin Chofer y Sin Combustible", suscrito por escritura pública de fecha 01 de Septiembre del 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Compañía de Leasing Tattersall S.A., Rut. N° 96.555.590-8, representada legalmente por don Cristian Pérez Moore, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida [redacted].**
- 2° De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Original, y a lo señalado en el punto once punto seis de las Bases Administrativas de la licitación llevada al efecto, las partes contratantes vienen en modificar el plazo del Contrato Original, ampliando su vigencia hasta el día 30 de Septiembre del 2010, en los mismos términos y condiciones señalados en el Contrato Original.**



República de Chile  
 I. Municipalidad de Zapallar  
 Secretaría Municipal

3º En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en la Modificación de Contrato N° 1 que por este acto se aprueba, y por lo previsto en el Contrato de Servicio de Arriendo de Vehículos Sin Chofer y Sin Combustible, celebrado con fecha 20 de Agosto del 2007.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANA VARAS CUEVAS  
 Secretaria Municipal (S)



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO  
 Alcalde (S)

*C. SECPLA 2019/ D. 3421. 2016. Aprueba Modificación N° 1 Contrato P.P. 2007 Serv. Arriendo Vehículo.*

**DISTRIBUCION:**

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- ASESORIA JURIDICA
- 4.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / DAF / SPC / SEC / JUR / ptc.

*[Firmas manuscritas correspondientes a las distribuciones]*